

ORD. 171/2011 - ESCRITURACION VIVIENDA N° 13, "AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA", SR. MARIA INES BRAVO.-

Publicado el 23 noviembre, 2011

...VISTO.

Mensaje N° 183/2011 del Departamento Ejecutivo; mediante el cual la Sra. María Inés Bravo solicita escriturar la Vivienda N° 13 del Barrio 15 D Autoconstrucción Asistida por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al haberse cancelado la totalidad de las cuotas adeudadas; y

...CONSIDERANDO.

QUE el Sr. Rosendo Barrera renuncia a la adjudicación de la Vivienda N°13 del barrio 15 D por Autoconstrucción Asistida a favor de su hermano Miguel Ángel Barrera y su Madre María Inés Bravo, debiéndosele aceptar la misma;

- QUE la Vivienda ubicada catastralmente en la Circ. II, Sección A, Chacra 42, Manzana 42 c, Parcela 3, se encuentra en condiciones técnicas de ser transferidas, de acuerdo al informe del Jefe de Catastro Municipal obrante a fojas 25 del presente Expediente;
- QUE a fojas 20 obra el Certificado de Libre Deuda, habiéndose cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes a la Vivienda N° 13 del Barrio 15 D Autoconstrucción Asistida de esta ciudad;
- QUE la peticionante solicita llevar adelante la escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
- QUE a fojas 31 a 33 obra la correspondiente encuesta socio-económica;
- QUE mediante dictamen N° 543/11, la Dirección de Asuntos Legales no encuentra inconvenientes a lo peticionado;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-
ARTICULO 1º - ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. BARRERA, Rosendo, D.N.I.: 17.298.593, obrante a fojas 36 del Expediente N° 4099-26.313/10 o N° 228-E-2011, a la adjudicación de la Vivienda N° 13 del Barrio 15 D por Autoconstrucción Asistida, a favor de los Sres. BARRERA, Miguel Ángel, D.N.I.: 11.025.824 y BRAVO, María Inés, L.C: 02.658.018.-

-
ARTICULO 2º - ADJUDICASE la Vivienda N° 13 del barrio 15 D por Autoconstrucción Asistida de la Ciudad de Salto a los Sres. BARRERA, Miguel Ángel, D.N.I.: 11.025.824 y BRAVO, María Inés, L.C: 02.658.018.-

-
ARTICULO 3º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACION del Inmueble ubicado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 42, MANZANA 42 c, PARCELA 3, a favor de los Sres. BARRERA, Miguel Ángel, D.N.I.: 11.025.824 y BRAVO, María Inés, L.C: 02.658.018 Vivienda N° 13 del Barrio 15 D Autoconstrucción Asistida de la Ciudad de Salto.

ARTICULO 4º. Declarase de INTERES SOCIAL la Escrituración del inmueble mencionado en el Artículo 1ro., la que se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Bs. As.-

ARTICULO 5º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil once.-

ENTRADAS

-
Ingresado Fuera del Orden del Día en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Noviembre de 2011 y girado a las Comisiones de legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

-

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2011.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 29 de Noviembre de 2011.-

-